



CONCON,

09 JUN 2017

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N° 1500 /**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 01 de febrero de 2017 mediante el cual se rescilio de común acuerdo el contrato denominado **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020”**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°748 de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se aprueba la resciliación del contrato denominado **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020”**.
- c) El decreto N°1476 de fecha 06 de Junio de 2017 que declara inadmisibles las cotizaciones recibidas.
- d) Los Términos Técnicos de Referencia adjuntos que complementan las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y formularios anexos que forman parte del proceso de licitación ID Mercado Publico 2597-9-LE16, bajo el cual se realizó la contratación inicial de Estudio y que posteriormente fue resciliado el contrato según visto b) del presente decreto.
- e) La resolución tomada por la Comisión devaluación integrada por los Señores Directores de Secplac, Control, DIDECO, DOM, Salud, Educación y la Secretario Municipal como ministro de fe en reunión de 10 de enero de 2017, donde se decide dado la importancia del tema y habiéndose configurado las circunstancias descrita en la ley de compras públicas y su reglamento en especial en el Artículo 8 de la ley y el artículo 10 numeral 7, letra m , ,que señala "que procede la contratación de los servicios especializados conforme además con el artículo N°105,106 y 107, del reglamento de compras públicas Decreto supremo N°250 .cuando un contrato no supera las 1000UTM, es del caso que se dan los supuestos señalados razón por la cual se acordó que se invite al consultor Sr. Sergio Gómez Rojas , rut 6.740.422-k , por su comprobada experiencia en la elaboración de Pladecos que da cuenta en su Curriculum de un total 9 realizados como así mismo 9 Padem y similares, y 4 planes de cultura, las recomendaciones y calificaciones que a obtenido en la realización de dichos instrumentos de planificación, la diversidad de comunas de características similares y diferentes a las nuestra que le dan una experiencia especial en el trabajo a realizar , el equipo de trabajo que conforme con a lo menos 10 años de experiencia municipal de quienes la componen.
- f) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2017, acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de realizar una nueva cotización con el Sr. Sergio Gómez Rojas , rut 6.740.422-k.
- g) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- h) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- j) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **INVITASE**, a través del portal de mercado publico a Don Sergio Gómez Rojas, Rut: 6.740.422-k, para que a través del portal acredite lo indicado en el visto e) de este decreto y se presente su oferta económica y técnica conforme a los términos de referencia que se aprueban en este decreto, del estudio denominado **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020”**.

3



2. **APRUEBESE**, los términos de referencia del desarrollo del estudio denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concepción, 2015-2020".
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Control Eugenio San Román Courbis, Dideco Alejandra Walter Calderón, Obras Julio Leigh Zapata, Depto. Salud Manuel Cantarero Díaz, Depto. Educación Guillermo Biadayoli, y la Secretaria Municipal María Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para el presente estudio, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PLAZO** otorgado para la presentación de los antecedentes será de 72 horas desde la solicitud de cotización correspondiente.
6. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/MTG/mtg.

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Control.
5. D.O.M.
6. D.A.E.M.
7. Departamento de Salud.
8. Secplac.
9. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
10. Carpeta Estudio.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado